OBJETO CONTRATACIÓN	Adquisición de elementos ergonómicos necesarios para los funcionarios de la Entidad.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
NOMBRE DEL TÉCNICO RESPONSABLE	Jaime Alberto Gaitán Quimbaya
CARGO DEL TÉCNICO RESPONSABLE	Profesional Especializado
E-MAIL DEL TÉCNICO RESPONSABLE	jaimegaitan@presidencia.gov.co

1. INTRODUCCIÓN....3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD....3
3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR....7
3.1. CONDICIONES DEL SECTOR....9
3.2. ANÁLISIS NORMATIVO....11
4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS....12
4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC....12
4.2. OBJETO....12
4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....12
4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO....13
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 13
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA....13
5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS....14
5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE....15
5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA....17
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA....18
7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO....18
7.1. ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO....18
7.1.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD....18
7.1.2. ESTUDIO DE MERCADO....19
7.1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....21
7.2. FORMA DE PAGO....21
8. ANEXOS....22
9. APROBACIONES....22

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.," Deber ***de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso ",* el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022 *"por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*, en su Artículo 1. Señala *"Corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario para dicho fin.*

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como denominación abreviada la de -Presidencia de la República-, la cual será válida para todos los efectos legales".

Además, del Artículo 2. Naturaleza. *"El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 55 de*

1990, tendrá naturaleza especial y, en consecuencia, una estructura y una nomenclatura de sus dependencias y empleos acordes con ella".

De igual manera en su Artículo 35. Se establecen las funciones de la Oficina de Talento Humano, así:

5. "Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, conforme con las normas legales vigentes".

6. "Dirigir, programar, coordinar y ejecutar las actividades de administración de personal, seguridad y salud en el trabajo, relaciones laborales de los servidores, de acuerdo con las políticas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia".

7. "Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de los servidores públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley y normas vigentes".

Entre tanto, dentro de las funciones atribuidas al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, consignadas en la Resolución 0163 del 22 de febrero de 2023, *"Por la cual se establecen los Grupos de Trabajo en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica"*, en su Artículo 34 se establecen los siguientes numerales; en relación con la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores:

3. "Apoyar en la implementación de procedimientos, mecanismos e instrumentos para hacer más eficientes las actividades a cargo del grupo".

6. "Formular, gestionar y adelantar el programa de inducción y el programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo encaminado a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y al conocimiento de los riesgos existentes en la entidad".

7. "Realizar el diagnóstico de condiciones de salud y de trabajo, mediante el análisis de las estadísticas y/o indicadores de ausentismo por incapacidad

médica, morbilidad y mortalidad, enfermedad común y laboral, accidentes e incidentes de trabajo, identificación de peligros y valoración de riesgos".

8. "Diseñar, implementar y mantener de acuerdo con el análisis de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de los integrantes de la entidad, los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica y los programas de prevención de accidentalidad, para los riesgos prioritarios y definir e implementar acciones preventivas, correctivas, de control y de mejora para el conjunto de riesgos identificados, velando por el cumplimiento de las recomendaciones realizadas a los trabajadores, contratistas y subcontratistas".

9. "Liderar el proceso de dotación de elementos de protección personal, de confort y de atención de emergencias que sean requeridos, la capacitación en su uso y hacer seguimiento a su adecuada utilización. De la misma manera, liderar el proceso de la adquisición de elementos para la dotación de botiquines".

11. "Reportar oportunamente a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo de los cuales se tenga conocimiento; analizar e investigar los accidentes e incidentes de trabajo y las posibles causas de enfermedad laboral, determinar las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias y velar por el cumplimiento de las recomendaciones generadas".

18. "Inspeccionar, conceptuar y hacen seguimiento de los riesgos asociados a instalaciones, equipos, maquinas, materias primas, obras, materiales, procesos de mantenimiento, operaciones y redes eléctricas".

21. "Participar activamente en el Proceso de adquisición de bienes y servicios en las etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual en lo que se refiere a los requerimientos que garanticen los servicios y el buen funcionamiento del grupo".

Además, el Decreto 1072 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, en su Capítulo 6. Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Artículo 2.2.4.6.3. Señala: *"Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).*

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por

objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

Así mismo, en el Artículo 2.2.4.6.8. Del referido Decreto, se señala: *"El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente".* En su numeral 8, el decreto enuncia lo siguiente: *"Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente".*

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad está conformada por diferentes Áreas y Dependencias, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades, las cuales los pueden exponer a riesgos ergonómicos, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica pretende adquirir bases para equipos portátiles para aquellos funcionarios que por recomendación y previa aprobación médica requieren de las mismas, para mejorar su posición corporal y así disminuir los problemas posturales durante la jornada laboral.

De igual manera, la Entidad aplica de forma habitual, encuestas SIN-DME (Síntomas Desordenes Músculo Esqueléticos), con el fin de identificar la sintomatología presentada por los funcionarios en dicho sistema, lo que contribuye a disminuir y prevenir los efectos (dolores) en la salud y prevenir los riesgos ergonómicos (posturas inadecuadas).

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en el programa de Vigilancia Epidemiológica de Desordenes Músculo Esqueléticos, el cual hace parte de este sistema.

Es importante señalar que, para la construcción del presente proceso de contratación se solicitó a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información el número total de equipos con los que cuenta la Entidad en la actualidad.

En conclusión, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República debe propender por formular, adoptar y orientar un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que preserve la salud de todos sus funcionarios, generando

condiciones propicias para minimizar los riesgos de accidente y enfermedades laborales. Lo anterior, con el ánimo de garantizar el derecho fundamental al trabajo digno consagrado en la Constitución Política de Colombia.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

("...) La economía naranja, el movimiento de mercados, la innovación y la creatividad, son elementos claves para sacar adelante los proyectos de emprendimiento. La industria del mueble colombiano ha cambiado, su oportunidad de exportar ha llegado.

La industria del mueble en los últimos años ha venido experimentando cambios significativos por mejorar la calidad, el diseño y la innovación. La economía naranja, ha tomado tanta fuerza que ha ayudado a potencializar a los diseñadores colombianos. Hay que tener en cuenta que cuando se quiere llegar a mercados internacionales, es decir, exportar, es necesario aplicar tecnologías avanzadas y creatividad en los productos a comercializar.

Oportunidades para empresarios colombianos

- *Acceso a nuevos mercados, oportunidades para que el sector de muebles en Colombia aproveche otros mercados, en particular en segmentos de alto nivel y economías emergentes.*
- *Sinergias, con la construcción y el turismo, utilizando materias primas provenientes de fuentes sostenibles para la producción de mobiliario y decoración que podrían tener un impacto positivo en las ventas.*
- *Se espera que la industria inmobiliaria residencial y comercial experimente un progreso moderado en el futuro lo que podría impulsar la industria de muebles colombianos.*
- *Exportación de productos multifuncionales que incluyan diseño, calidad y exclusividad.*
- *Aprovechamiento de las herramientas digitales y del e-commerce para la apertura a nuevos mercados.*

La industria del mueble en el mundo

Según Grand View Research INC., el mercado de muebles tuvo un valor de USD 21.389,5 millones en 2014 y se espera que alcance los USD 28.600,7 millones en 2022. Es decir, que se espera que durante este periodo crezca el costo en un 3,7 por ciento. El progreso de este sector industrial se debe al aumento de

consumidores, así mismo, aumenta la demanda de viviendas personalizadas, lo que favorece a la expansión de mercados a otras partes del mundo, Colombia, por ejemplo.

La industria del mueble es un sector dinámico, intensivo en mano de obra, con oportunidades para diseñadores de interiores altamente calificados. Combina nuevas tecnologías con innovación, patrimonio, diseño y estilo. La industria está dominada principalmente por pequeñas y medianas empresas. Dentro del sector, IKEA, Steinhoff y JYSK son marcas conocidas y de gran valor.

La recuperación económica de la industria manufacturera europea se refleja en el comportamiento del consumidor. En Reino Unido, en 2012, los consumidores gastaban aproximadamente 12 mil millones de euros en muebles y mobiliario. En 2016, el gasto ascendió a 17 mil millones de euros. La mayor parte del gasto del consumidor en muebles en Europa tuvo lugar en 2014, mientras que Austria y Alemania tuvieron un 2,8% y un 2,7%, respectivamente.

Tendencias globales de muebles y decoración

En los últimos 50 años, la creciente riqueza en la economía naranja industrial ha provocado la necesidad de la autoexpresión y el autodesarrollo. La gente quiere distinguirse de los demás, ya que buscan la individualidad y la originalidad. Para hacerlo, las personas crean su propia "identidad de marca". Estas identidades no tienen que encajar con los perfiles demográficos tradicionales. Por ejemplo, la amplia gama de opciones en las zonas urbanas y en internet da a las personas más libertad para expresar su gusto. Pueden hacer una elección individual de artículos o actividades para consumir.

Exportación de industria de muebles colombianos

Durante el 2017, las exportaciones de muebles, maderas y artesanías a la Unión Europea fueron de USD$9.886.535, representando un 0,066% de las exportaciones no minero energéticas del país. En el periodo 2015–2017 las exportaciones de los productos analizados hacia la Unión Europea crecieron a una tasa anual compuesta del 7,3%.

Del monto exportado durante el 2017, el 87% correspondió a artesanías y el 13% restante corresponde a muebles. Los subsectores con mayor participación en las exportaciones a la Unión Europea fueron las flores artificiales, la cerámica y los muebles de oficina.

Como se puede dar cuenta el constante cambio ha favorecido a los exportadores colombianos, incluso generando nuevas plataformas de promoción de mercancía. Una de esas plataformas digitales es Design Room Colombia, que promueve el diseño colombiano y lo presenta ante el mundo que está en búsqueda de nuevos talentos, diseños auténticos y tendencias internacionales. (...")[1]

En el caso particular de la ciudad de Bogotá, encontramos una gran variedad de empresas que ofrecen sus bienes y servicios enfocados en garantizar y promover las buenas prácticas laborales. Además, estas empresas se encuentran legalmente constituidas, según consta en el Registro Único Empresarial o Social RUES de la confederación de Cámaras de Comercio del país.

De acuerdo con la Guía de Atención Integral en Salud Ocupacional, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta las recomendaciones de la International Standard Organization (ISO), en su directriz 6385 y la Asociación Internacional de Ergonomía – IEA, propone en el 2004, las directrices de los principios ergonómicos para proyectar sistemas de trabajo. Estos son: Proyecto de lugar del trabajo y de equipamiento de trabajo: El área de trabajo debe adaptarse al operador, particularmente:

a) La altura de la superficie de trabajo debe adaptarse a las dimensiones (estatura) del cuerpo del operador y a la clase de trabajo realizado.
b) Los asientos deben acomodarse a las formas anatómicas y fisiológicas del individuo.
c) Debe procurarse espacio suficiente para los movimientos del cuerpo en particular de la cabeza, de los brazos, las manos, las piernas y los pies.
d) Deben establecerse controles del funcionamiento de manos y pies.
e) Manivelas y demás órganos de maniobra deben estar adaptados a la anatomía funcional de la mano.[2]

3.1. CONDICIONES DEL SECTOR

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA**

Normalmente este tipo de productos son ofertados por fabricantes de muebles y almacenes de venta de los mismos. Acerca de la demanda de compraventa de

[1] https://www.colombiatrade.com.co/noticias/industria-del-mueble-colombiano-un-mercado-de-muchas-oportunidades
[2] https://www.epssura.com/guias/guias_mmss.pdf

muebles; los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

Los bienes que requiere la Entidad – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República son ofertados mayormente por pequeñas empresas legalmente constituidas y también empresas de gran envergadura del sector mobiliario. De igual forma, un gran número de personas naturales se dedican a la fabricación de elementos ergonómicos, actuando como intermediarios en diferentes procesos de venta.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA**

En el mercado nacional podemos evidenciar que este tipo de bienes son fabricados por diferentes empresas de acuerdo a los requerimientos y características definidas por cada comprador, adaptándose a la normatividad y estándares que en materia de ergonomía son aplicables a nivel mundial.

- **PERSPECTIVA LEGAL**

La elaboración y distribución de este tipo de elementos ergonómicos son vigilados por la Superintendencia de Industria y Comercio a nivel nacional, por ende, sus fabricantes deben cumplir con la normatividad en la materia.

En Colombia, la normatividad técnica aplicable para la elaboración de mobiliario de oficina y ergonomía en general es la siguiente:

Ley 378 de 1997

Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 161, sobre los servicios de Salud en el Trabajo adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.

Establece el Asesoramiento en materia de salud, seguridad, higiene en el trabajo y ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva. Norma Técnica NTC 3955 señala los principios para el diseño ergonómico de sistemas de trabajo.

3.2. ANÁLISIS NORMATIVO

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la Entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
ISO 9000	Calidad de Producción: es una de las normas más ampliamente reconocidas en el mundo. El objetivo de la ISO 9000, es implementar un sistema de gestión de calidad dentro de una organización, aumentar la productividad, reducir los costos innecesarios y garantizar la calidad de los procesos y productos.
NTC 1440	Muebles de Oficina: En esta norma se definen las consideraciones generales, relativas a la posición de trabajo en referencia a los muebles de oficina; mobiliario, y equipo de oficina.
NTC 1819	Fundamentos ergonómicos para el diseño de sistemas de trabajo: Factores humanos para el diseño de sistemas de trabajo.
NTC 1943	Fundamentos ergonómicos de señales aplicables a los puestos de trabajo: Define las reglas de elección y de poner en práctica los medios de señales para adaptar los puestos de trabajo a las características fisiológicas del mayor número de operadores.
NTC 3955	Ergonomía definiciones y conceptos ergonómicos: Este documento presenta conceptos básicos para aplicar la terminología de la ergonomía; intenta promover el empleo de una terminología común entre expertos y usuarios, tanto en el ámbito de la ergonomía como en el ámbito general.
NTC 5655	Principios del diseño Ergonómico. Sistemas de Trabajo: Esta norma técnica colombiana establece los principios básicos que orientan el diseño ergonómico de los sistemas de trabajo y define los términos fundamentales que resultan pertinentes. En ella se describe una aproximación integrada al diseño de estos sistemas, en el que se contempla la cooperación de expertos en ergonomía con otras personas participantes en esa actividad, atendiendo con igual importancia, los requisitos humanos, sociales y técnicos, durante el proceso de diseño.

4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), el producto requerido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE está ubicado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	**11**	**20**	**02**
Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles de apoyo de la computadora	Superficies de trabajo de soporte para computadores

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4.2. OBJETO

Adquisición de elementos ergonómicos necesarios para los funcionarios de la Entidad.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BASE UNIVERSAL PARA PÓRTATIL - 5 ALTURAS

- Ideal para Portátiles de hasta 16".
- Plegable y fácil de transportar.
- Base antideslizante para que el portátil no se resbale.
- Mínimo 5 alturas ajustables.
- Diseño ergonómico.
- Fácil limpieza.
- Garantía: 1 año por defectos de fabricación.

NOTA 1: Los elementos deberán ser entregados en el Grupo de Recursos Físicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y deberán ser empacados en forma adecuada. NO se recibirán remisiones parciales.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Con el fin de verificar las especificaciones técnicas establecidas y las características del elemento solicitado, el proponente deberá allegar junto con su propuesta una muestra del producto requerido, lo cual será un requisito habilitante para este proceso de contratación. En caso de que la muestra no corresponda con las condiciones técnicas establecidas, la propuesta no será habilitada técnicamente.

La muestra del elemento solicitado debe ser entregada en la Calle 7 # 6-54. Oficina 110 antes del cierre del presente proceso.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 15 días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal de la Aceptación de la Oferta que haga la Entidad.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega de los elementos será el almacén del Grupo de Recursos Físicos de la Entidad, ubicado en la Calle 7 N° 6 – 54, Edificio de la Propiedad Horizontal Piso 1.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones que recaen sobre este tipo de elementos.

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden la adquisición de este tipo de productos y que fueron consultados a través de las plataformas SECOP I y/o SECOP II.

5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Vigencia	2021
Número proceso	MC-CHC-CRNIB-0061-2021
N° Contrato	CO1.PCCNTR.2888358
Entidad Contratante	SENA Regional Choco
Contratista	ANDGRUP INTEGRAL S.A.S.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	Compra de Insumos y/o elementos ergonómicos para la atención de emergencias en el SENA Regional Chocó.
Presupuesto oficial	$ 4.467.250
Valor del contrato	$ 3.420.000
Plazo de ejecución	15 días
Valor promedio mensual o unitario (contratado)	$ 85.000 incluido IVA
Fuente de Información	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2021
Número proceso	MC-HIL-040-2021
N° Contrato	CO1.PCCNTR.3141539
Entidad Contratante	SENA Regional Huila
Contratista	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTRO S.A.S.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	Adquirir a título de compraventa elementos ergonómicos para los empleados públicos y contratistas de los diferentes Centros de Formación y el Despacho de la Dirección del SENA Regional Huila.
Presupuesto oficial	$ 8.498.980
Valor del contrato	$ 8.073.972
Plazo de ejecución	6 días
Valor promedio mensual o unitario (contratado)	No se evidencia el elemento solicitado por la Entidad.

Fuente de Información	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2021
Número proceso	MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0034-2021
N° Contrato	CO1.PCCNTR.3142702
Entidad Contratante	SENA Regional Cauca
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	Garantizar la compra de elementos de confort y ergonómicos para los funcionarios y trabajadores oficiales del Sena regional Cauca
Presupuesto oficial	$ 12.770.000
Valor del contrato	$ 11.890.000
Plazo de ejecución	4 días
Valor promedio mensual o unitario (contratado)	$ 100.000 incluido IVA
Fuente de Información	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE

Vigencia	2022
Número proceso	CO1.PCCNTR.3770812
N° Contrato	A.O 016-22
Objeto	Adquisición de elementos ergonómicos necesarios para los funcionarios de la Entidad.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Contratista	Map Ingenieros
Presupuesto oficial	$3.783.645
Valor del contrato	$3.421.845

Plazo de ejecución	20 días
Valor promedio mensual o unitario (contratado)	No se adquirió el elemento que se requiere en la vigencia 2023, por tanto no es comparable.
Fuente de Información	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3770812&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Vigencia	2021
Número proceso	DAPRE-MC020-2021
N° Contrato	Aceptación de Oferta 016-21
Objeto	Adquisición de elementos ergonómicos necesarios para los funcionarios de la Entidad.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Contratista	Map Ingenieros y/o María Fernanda Cortes E.U
Presupuesto oficial	$1.460.130
Valor del contrato	$1.460.130
Plazo de ejecución	20 días hábiles
Valor promedio mensual o unitario (contratado)	En la vigencia 2021 no se solicitó el Reposa pies.
Fuente de Información	Contrato – carpeta del proceso

Vigencia	2020
Número proceso	DAPRE-MC006-2020
N° Contrato	Aceptación de Oferta 05-20
Objeto	Adquisición de elementos ergonómicos necesarios para los funcionarios de la Entidad.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Contratista	Map Ingenieros y/o María Fernanda Cortes E.U
Presupuesto oficial	$3.584.812
Valor del contrato	$3.572.380
Plazo de ejecución	20 días hábiles

Valor promedio mensual o unitario (contratado)	$45.220 incluido IVA
Fuente de Información	Contrato – carpeta del proceso

Vigencia	2019
Número proceso	DAPRE-MC005-2019
N° Contrato	Aceptación de Oferta 04-19
Objeto	Adquisición de elementos ergonómicos necesarios para los funcionarios de la Entidad.
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Contratista	Map Ingenieros y/o María Fernanda Cortes E.U
Presupuesto oficial	$3.518.984
Valor del contrato	$3.518.984
Plazo de ejecución	2 meses
Valor promedio mensual o unitario (contratado)	$44.000 incluido IVA
Fuente de Información	Contrato – carpeta del proceso

5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Por regla general los elementos ergonómicos deben ser suministrados por parte del empleador a sus trabajadores, por ende, la compra de este tipo de elementos es recurrente en diferentes empresas del sector público y privado con el ánimo de cumplir con la normatividad vigente y para salvaguardar la salud de sus trabajadores.

En atención a lo encontrado durante la construcción de estos insumos técnicos, se evidenció que este tipo de elementos ergonómicos hacen parte del mobiliario que utilizan aquellas personas que mantienen trabajos de oficina o funciones administrativas. Por tanto, son elementos necesarios para evitar y contrarrestar posibles enfermedades posturales durante el ejercicio laboral.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo ha realizado una verificación de las empresas u organizaciones que están en capacidad de atender la necesidad requerida por la Entidad, para lo cual se presenta una muestra de las mismas:

NOMBRE EMPRESA	CIUDAD SEDE	CORREO CONTACTO / PAGINA WEB	TELÉFONO CONTACTO	MIPYME (SI / NO)
Ergo & Health	Bogotá	comercial5@ehcolombia.com	3013174337	SI
Map Ingenieros	Bogotá	mapingenieros@gmail.com	3167403855	SI
Multilink Ergonómicos	Bogotá	ventas@articulosergonomicos.com	3138706929	SI
NIME S.A.S	Bogotá	info@nime.com.co	4804623	SI
ERGONOMUS	Bogotá	ventas1@ergonomus.co	8784587	SI
SURTINOVA	Bogotá	direccioncomercial@surtinova.com	7504890	SI

Nota: se observa que SEIS (6) empresas, de la muestra analizada, el 100% pertenece a MIPYMES.

De este proceso de identificación de oferta, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo tomó la información para adelantar el proceso de Estudio de Mercado que se registra en el presente documento.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1. ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Talento Humano, ha tenido en cuenta para estimar el valor del contrato, la realización de un Estudio de Mercado, lo cual se describe a continuación.

7.1.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo ha realizado una verificación a través de la consulta en el SECOP y/o en el Área de Contratos de la Entidad, con el fin de

identificar los contratos suscritos en vigencias anteriores, a través de los cuales se atendió la misma necesidad que hoy se está requiriendo, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

N° PROCESO SECOP (I – II)	N° CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
CO1.PCCNTR.3770812	A.O 016-22	Adquisición de elementos ergonómicos necesarios para los funcionarios de la Entidad.	20 días	$3.572.380
DAPRE-MC020-2021	A.O 016-21	Adquisición de elementos ergonómicos necesarios para los funcionarios de la Entidad.	20 días	$1.460.130
DAPRE-MC006-2020	A.O 05-20	Adquisición de elementos ergonómicos necesarios para los funcionarios de la Entidad.	20 días	$3.572.380
DAPRE-MC005-2019	A.O 04-19	Adquisición de elementos ergonómicos necesarios para los funcionarios de la Entidad.	2 meses	$3.518.984

7.1.2. ESTUDIO DE MERCADO

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitó a seis (6) empresas a presentar cotización, con la siguiente información:

Fecha de envío invitación a cotizar	21 de abril de 2023
Plazo dado para envío de cotizaciones	15 días
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	2 de Mayo de 2023

Fecha de envío invitación a cotizar	21 de abril de 2023
Plazo dado para envío de cotizaciones	15 días
Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar	Correo Electrónico
N° Empresas Invitadas	Seis (6)
N° Cotizaciones Recibidas	Tres (3)
Observaciones	N/A

NOMBRE EMPRESA INVITADA	ENVIO COTIZACIÓN (SI / NO)	MOTIVO POR EL CUAL NO COTIZO	CUMPLIO CONDICIONES TÉCNICAS (SI / NO)	CUMPLIO OFERTA ECONÓMICA (SI / NO)
Ergo & Health	SI	N/A	SI	SI
Map Ingenieros	SI	N/A	SI	SI
Multilink Ergonómicos	SI	N/A	SI	SI
NIME S.A.S	NO	Desconocido	N/A	N/A
ERGONOMUS	NO	Desconocido	N/A	N/A
SURTINOVA	NO	Desconocido	N/A	N/A

A continuación, se presentan los resultados de las cotizaciones recibidas:

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS 2023

CANT	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE 1			COTIZANTE 2			COTIZANTE 3			VALOR MÁXIMO QUE PAGARÁ LA ENTIDAD SIN IVA	VALOR MÁXIMO QUE PAGARÁ LA ENTIDAD CON IVA
		VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA		
1	BASE UNIVERSAL PARA PÓRTATIL (Según especificaciones técnicas)	$ 80.614	$ 15.317	$ 95.931	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 88.205	$ 104.964
		TOTAL		$ 95.931	TOTAL		$ 99.960	TOTAL		$ 119.000		

7.1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez establecidas las condiciones económicas relacionadas anteriormente, la el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Talento Humano, ha considerado, para establecer el valor estimado del contrato tener en cuenta:

- Cotizaciones.
- Promedio.
- Incluir cuadro donde se realiza la estimación

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	33	**BASE UNIVERSAL PARA PÓRTATIL (Según especificaciones técnicas)**	$ 88.205	$ 104.964	$ 3.463.812

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 3.463.812), incluido IVA,** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

NOTA: El proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial. Se tomará como referencia el valor unitario con IVA ofertado por el proponente adjudicatario y a partir de éste se determinará el valor total de la adjudicación.

Se hace la salvedad en que el número de elementos a adquirir, no podrá ser inferior a TREINTA Y TRES (33) unidades.

7.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará a través de la pagaduría de la Entidad contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la entrega efectiva de los bienes y recibo a satisfacción, objeto de la presente; El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación por parte de la Entidad de la garantía única.

b) Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.

c) Certificación de ingreso al almacén.

d) Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

e)

NOTA 1: No obstante, la forma de pago prevista, quedo sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

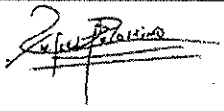
NOTA 2: La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

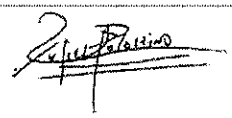
NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. ANEXOS

Solicitud de cotización
Correos electrónicos solicitudes de cotización
Cotizaciones recibidas

9. APROBACIONES

Aprobaciones Dependencia Solicitante	Nombre y apellido	Cargo – Dependencia	Firma	Fecha
Elaboró	Jaime Gaitán	Profesional Especializado		04/05/2023
Revisó	Rafael Palomino	Coordinador GSST		04/05/2023

Aprobó	Rafael Palomino	Coordinador GSST		04/05/2023